

Reestructurar Planes de Estudio en Derecho Para Desterrar Vicios en las Instituciones de Justicia

- Propuesta de Bravo Garzón
- Para una Genuina Representación Social
- Buscar Nuevas Alternativas Profesionales

"Reestructurar los planes de estudio de la carrera de Derecho a fin de lograr una preparación universitaria sólida que logre desterrar los vicios inhumanos en la administración de la justicia e implementar una nueva filosofía del Ministerio Público", fueron las propuestas del Rector de la Universidad Veracruzana, Roberto Bravo Garzón, a la Reunión Regional de Procuradores Generales de Justicia de la zona Sur del país, en su intervención durante las sesiones de trabajo que tuvieron lugar los días 19, 20 y 21 de septiembre último en la ciudad de Xalapa.

Esta modalidad plantea la supresión de las especialidades que se cursan en los dos últimos semestres de la carrera, prolongando así en un año la preparación general de los alumnos de Derecho, y creando la necesidad en los egresados de cursar posteriormente una maestría para poder desenvolverse en una de las áreas: Derecho Privado, Derecho Público, Ciencia Política, Derecho Penal o Derecho Social, que por ahora se imparten dentro de la licenciatura en la misma Facultad de Derecho pero que pasarían al Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) como postgrados.

Actualmente en el IIJ se imparten Derecho Laboral y Derecho Penal, reuniendo entre ambas especialidades 32 estudiantes.

En su ponencia el Rector afirmó que lograr una genuina representación social y un sano

equilibrio en la investigación y persecución de los delitos sólo es posible garantizando la formación técnica y humanística de cuadros profesionales en las universidades, que son los que van a integrar los organismos de justicia, como peritos, legistas, jueces y agentes del Ministerio Público.

Roberto Bravo Garzón, agregó que la contribución de la Universidad Veracruzana va más allá de la formación de cuadros especializados, ya que en el Instituto de Medicina Forense (que realiza investigación e imparte la maestría) se han dado cursos a los agentes del Ministerio Público y jueces del Distrito de Veracruz. El IMF "sirve de apoyo al Tribunal Superior y a la Procuraduría General de Justicia mediante la realización de estudios de microcirugía, reconocimiento médico-forenses y exhumaciones, aparte de la labor social que realiza a través del Banco de córneas".

En su conclusión, el Rector de la Universidad Veracruzana se comprometió a seguir buscando nuevas alternativas para la óptima preparación profesional de los involucrados en el procedimiento penal, para que éstos impartan la justicia apoyados en aspectos psicológicos, condiciones sociales y económicas del inculcado, así como a participar en el proceso de readaptación social y en las políticas de prevención del delito.

Este compromiso lo hace extensivo como propuesta a todas las instituciones de educación



Dos aspectos en las oficinas de una Agencia del Ministerio Público.

superior y se acepta que de esta reunión de procuradores surja la recomendación de reestructurar los planes de estudio de la carrera de derecho y la creación de nuevas opciones profesionales y de postgrado en las universidades del país.

Vínculo Entre el Poder Judicial y la Procuraduría General de Justicia

- Los Distritos Judiciales en Veracruz
- Ponencia de García Barna
- Instituto de Investigaciones Jurídicas

El Poder Judicial y la Procuraduría General de Justicia son organismos diferentes pero que están íntimamente vinculados en la impartición de la justicia.

La Procuraduría General es un órgano del Estado que se integra en Veracruz de un procurador, nueve agentes auxiliares del procurador y los agentes del Ministerio Público. Estos están distribuidos en los 21 distritos judiciales, división territorial compuesta por varios municipios, donde según el cúmulo de trabajo puede haber un agente del MP o varios.

Del Ministerio Público, dependen la policía judicial, la policía preventiva y un laboratorio de investigaciones criminológicas.

Por disposición del artículo 21 constitucional el MP debe perseguir los delitos y procurar el castigo del delincuente, afirma el licenciado Armando Reyes Fuentes, agente auxiliar de la Procuraduría General de Justicia del estado de Veracruz y catedrático de Derecho Penal en la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana.

Investigar el delito, recabar pruebas por conducto de la policía judicial y aportarlas al juez es deber del Ministerio Público.

En el proceso de la investigación el MP actúa como autoridad: integra la averiguación previa y cuando se ha comprobado el delito y se encuentra al responsable, se consigna al juez. En este momento el MP deja de ser autoridad para convertirse en parte acusadora.

El Juez

El Poder Judicial del Estado se encuentra en el Tribunal Superior de Justicia. Este Tribunal está formado por cuatro salas y en cada una hay tres magistrados. En cada distrito judicial hay uno o varios jueces y en cada municipio, un juez, que puede ser mixto (penal y civil) o un juez para cada uno de los casos.

Los juzgados municipales sólo resuelven casos cuya multa no pase de 5 000 mil pesos o penas que no sean mayores de seis meses. En delitos graves, por ejemplo homicidio, el caso debe ventilarse en un juzgado de primera instancia.

El Proceso

En el proceso el Ministerio Público, como representante de la sociedad, tiene el interés del castigo y actúa con los mismos derechos y obligaciones del acusado para presentar pruebas, llamar testigos, interrogar, etc.

En asuntos de orden civil, cuando son de jurisdicción voluntaria (por ejemplo divorcio voluntario) el MP actúa ante el juez en la acreditación de hechos y vigilando que queden protegidos los menores. Y en los de jurisdicción contenciosa (por ejemplo demandas) el MP actúa en representación del particular demandante. En casos de intestado el MP denuncia la ausencia legal de beneficiarios y aboga por la adquisición de los bienes en nombre del Estado (Fisco del Estado).

Apelación

Se llama agentes del MP distritales adscritos a los juzgados de primera instancia a los funcionarios que representan al MP en los juzgados donde se ventila por primera vez un caso. Si existe inconformidad del acusado o del MP hay recursos para que un tribunal superior de segunda instancia o de alzada, revise la resolución de la primera instancia y reafirme su corrección o absuelva.

Obstáculos

En el Plano Regional de Procuradores Generales de Justicia de la zona Sur del país, que tuvo lugar en la ciudad de Xalapa los días 19, 20, 21 y 22 de septiembre del presente año, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del estado de Veracruz, licenciado Fernando García Barna, dijo que: "En la secuencia del proceso penal hay momentos que el arbitrio choca francamente, encuentra obstáculos, en el actuar del Ministerio Público y hacen caer en la tradicional y fría, casi matemática manera de impartir justicia".

Al respecto explica el licenciado Joaquín Carrillo Patraca, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Veracruzana: "El licen-

ciado García Barna se refería a cosas muy concretas, para exponerla usaré este ejemplo: Un individuo cometió un delito, ese delito permite la libertad bajo fianza —que significa que mientras transcurre el proceso no tenga que estar en prisión—, si al final del proceso lo sentencian a cuatro años de prisión se tendrá que ir a la cárcel, pero mientras dura el proceso, que puede alargarse un año, cubriendo la fianza no está encerrado, aunque tendrá que firmar regularmente en el juzgado.

Dice el juez: el delito cometido por el individuo amerita diez mil pesos de multa, entonces el Ministerio Público señala, no, esa fianza es muy baja y le permite salir fácilmente. Entonces el MP apela esa fianza y el caso tiene que ir al tribunal de alzada, lo que retarda el proceso prolongando el estado de zozobra en que se encuentra el acusado. Prosigue Carrillo Patraca: Así está coartando la libertad del juez porque no lo deja fijar libremente la fianza. Por ello García Barna expone: "Que el MP no se limite a discrepar, sino que, después de analizar, comparar y sintetizar las motivaciones que cursan en la resolución, concluya razonadamente lo que proceda, pues de no ser así, su inconformidad resultará caprichosa, producto de la subjetividad y por lo tanto arbitraria".

El licenciado García Barna agregó que "El Tribunal Superior de Justicia del Estado, ha recomendado a sus jueces a efecto que atendiendo más a la situación del agente que a los resultados de la conducta se fije siempre la fianza en monto que sea permisible otorgar a efecto que se integre al seno de la familia".

Señaló el Presidente del Tribunal Superior de Justicia que el MP, "en lo que estimamos una substitución al juzgador, a su arbitrio, se inconforma de la sentencia aduciendo que la sanción es reducida, benévola, olvidando que el juez no debe ser benévolo ni drástico, sino simplemente justo".

Por su parte el licenciado Armando Reyes Fuentes, auxiliar del procurador, dijo que la nueva política de las procuradurías es la de instar a los agentes del MP para que integren con más meticulosidad sus investigaciones impartiendo cursos frecuentemente para lograrlo. (L.L. y E.G.).